

**Abstract**

Speakers of a language normally possess knowledge not only about the words of the language but also about the composition and the structure of the words. They also know the sequences that are possible words in their language and those which are not. This is due to the fact that words that are allowed by the rules of word formation are not actual words. Thus, not all of the words that should exist actually do and those words which do exist do not always mean what they are supposed to mean, or even these words look like what they are supposed to look like. The rules of word formation define the set of possible sequences and potential words of the language, but in this larger set it is contained the smaller subset of actual words, that is, the set of actually occurring words. The aim of this work is to account for the way in which restrictions of word formation occur. This paper sets out to explain why words that are allowed by the rules of word formation are not possible words in the language and why potential and possible words are not actual words in the language. The examples discussed above have been chosen from the domain that traditionally has been called derivational morphology.

**1. Introducción**

La aplicación al dominio de la formación de palabras (1) de la distinción sistema / norma formulada por E. Coseriu (1952) permite diferenciar, en un primer estadio, entre formaciones no posibles desde el punto de vista del sistema de la lengua por no responder a una determinada restricción sistemática —por tanto, a un determinado fenómeno de agramaticalidad— y formaciones que sí son posibles desde el punto de vista del sistema, para delimitar ulteriormente, en el conjunto de estas formaciones virtuales o potenciales, aquellas existentes, permitidas y aceptables, esto es, las consagradas por la norma, y las formaciones inexistentes, no permitidas, inaceptables y, por tanto, no consagradas por la norma a pesar de que se ajustan a un determinado mecanismo de derivación o de composición característico de esa lengua. En este sentido, respecto a estas formaciones anormales, parece imprescindible atender al concepto generativista de bloqueo, término acuñado por M. Aronoff (1976: 43) y que, aunque no tiene en cuenta la distinción entre sistema y norma y, por tanto, tampoco entre formaciones imposibles

1 Entendemos aquí *formación de palabras* en el sentido restringido, clásico y tradicional del término, por tanto, como el conjunto de recursos de que disponen las lenguas para cubrir la necesidad de crear nuevas denominaciones y aumentar su caudal léxico a partir de unidades lingüísticas preexistentes en tanto que ya pertenecientes a ese sistema, basándose para ello tanto en el cambio de la estructura morfológica de estas unidades ya existentes como en su fusión, unión o combinación gráfica. De este modo, la formación de palabras, desde el punto de vista tradicional, incluye exclusivamente los procedimientos de la derivación, de la denominada composición léxica, gráfica, ortográfica, perfecta o estricta y de la parasíntesis, mecanismos estos que son los que en este trabajo consideraremos que conforman el dominio de la formación de palabras. No obstante, a pesar de ello, que implica, entre otros aspectos, que no tendremos en cuenta ni la denominada derivación erudita, esto es, “la que añade los sufijos al vocablo primitivo en su forma latina” (RAE 1931: 130), ni las formaciones compuestas por palabras o elementos cultos latinos o griegos que no tienen vida independiente en nuestra lengua, no distinguiremos las formaciones derivadas que hemos recibido formadas ya de otras lenguas, especialmente del latín aunque también del griego, de aquellas otras que se han formado ya en español.

En cualquier caso, lo que sí está claro es que no entenderemos aquí por formación de palabras la creación de nuevas voces en sentido amplio —por tanto, no como un dominio abarcador de todos los mecanismos de creación y formación léxica de los que se ocupa la neología— ni tampoco como un procedimiento de simple incorporación de términos al vocabulario de una lengua, sino que haremos referencia única y exclusivamente a los considerados tradicionalmente mecanismos de creación y formación léxica, y, de éstos, fundamentalmente, a la derivación y a la composición.



o inaceptables por un fenómeno de agramaticalidad y formaciones posibles pero inaceptables por un fenómeno de bloqueo (2), puede contribuir a explicar la no aceptabilidad de estas palabras consideradas posibles según las reglas de formación de palabras de una lengua, esto es, las palabras posibles aunque inaceptables, siendo necesario, no obstante, determinar en cada caso la causa de su inaceptabilidad, esto es, las razones de que dichas formaciones estén bloqueadas en su actualización. Para ello, resulta útil recurrir, por ejemplo, al concepto de lexicalización, que supone diferenciar entre significado potencial o virtual, es decir, el resultado de una operación semántica sobre una determinada base léxica a partir, generalmente, de la aplicación de un mecanismo o

2-Lo que, por otra parte, es habitual en teóricos de orientación generativista y, sobre todo, postgenerativista, que, sin embargo, para cumplir su propósito de dar cuenta del mecanismo de la creatividad lingüística en general y la competencia léxica en particular, atienden, no obstante, tanto al léxico real existente que aparece recogido en diccionarios y glosarios como al léxico posible, hipotético o ideal, esto es, aquél que representa la capacidad del hablante para crear e interpretar nuevas formaciones, aunque tampoco se debe obviar que ya en la formulación del primer modelo de la gramática generativa (cf. Chomsky 1957: 27) se establece que el objeto del análisis lingüístico de una lengua determinada es, una vez diferenciadas las secuencias gramaticales que son oraciones de la lengua de las que son agramaticales y, por tanto, no son oraciones de esa lengua, estudiar únicamente la estructura de las secuencias gramaticales de esa lengua y no de las agramaticales, de tal manera que la gramática de una lengua es concebida como un mecanismo generador de sólo y exclusivamente las secuencias gramaticales de una lengua y de ninguna de las agramaticales. Ahora bien, en lo que concierne estrictamente a los procedimientos de formación de palabras, encontramos que, junto a un progresivo alejamiento de los tratamientos transformacionalistas de las reglas de formación de palabras, característicos de los primeros modelos de la gramática generativa transformacional (cf. para una exégesis crítica Díaz Hormigo 2000: 57-66 y 68 -71), se asiste, ya en el marco de la orientación lexicalista del generativismo, a la formulación de diferentes modelos que reconocen la existencia de un componente léxico autónomo con independencia dentro de la gramática y a la elaboración de teorías para dar cuenta de la organización de dicho componente. El primer paso en esta línea lo constituye el modelo de M. Halle (1973), que parte del hecho de que las unidades sobre las que operan las reglas de formación de palabras son morfemas ligados, esto es, temas y afijos. De este modo, el componente léxico, según este autor, está constituido por una lista de morfemas, un conjunto de reglas de formación de palabras, un filtro léxico y un diccionario. Así, a partir del listado de morfemas y mediante las reglas de formación de palabras, se construyen palabras. Pero no todas las palabras que se construyen pertenecen al léxico de la lengua, ya que, dada la amplia capacidad generativa de este modelo, al generar todas las palabras posibles en una lengua, se generan también palabras no existentes. Por ello, Halle propone el denominado filtrado léxico, esto es, un filtro que excluye precisamente las palabras bien formadas pero inexistentes, esto es, no recogidas en diccionarios y glosarios, y un componente diccionario que registra todas las palabras consideradas reales, que son las que se insertan efectivamente en las estructuras sintácticas. Las críticas al modelo de Halle se centran fundamentalmente en tres aspectos: a) la consideración del morfema como la unidad base del componente léxico; b) las características de las reglas de formación de palabras, dado que tales reglas son poco restrictivas en este modelo y permiten generar un gran número de formaciones inexistentes, y c) el funcionamiento del filtro, que, al carecer de unos principios que permitan restringir la complejidad de las palabras derivadas, se convierte en un mecanismo no finito. Por ello, dentro de esta misma línea del modelo lexicalista, surgen otras propuestas alternativas que parten de la consideración de la palabra (lexema) como unidad base del componente léxico de la gramática. Dichas propuestas se remontan a M. Aronoff (1976), para quien el objetivo de la morfología derivativa debe ser el definir los tipos de palabras posibles de una lengua. Puesto que sólo las palabras posibles pueden constituirse en la base de nuevos procesos derivativos, las bases de las reglas de formación de palabras deben ser las palabras existentes. Éstas deben ser, además, palabras simples y pertenecientes a una de las categorías lingüísticas principales (sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios), de las que resultarán, tras la aplicación de las reglas de formación de palabras, también palabras de alguna de estas categorías lingüísticas principales. Estas reglas de formación de palabras, aunque de carácter léxico y no sintáctico, semántico o fonológico, pueden estar referidas a propiedades sintácticas, semánticas o fonológicas de las unidades sobre las que se aplican. Puesto que las reglas de formación de palabras descritas en el modelo de Halle habían sido criticadas por su carácter excesivamente generador, Aronoff estableció la formulación de restricciones a las reglas de formación de palabras atendiendo, en primer lugar, a aquéllas que afectan a la base de la formación (aducto) y, en un segundo momento, a las referentes al resultado del proceso formativo (educto). Según Aronoff, las restricciones a las palabras que sirven de base son, sobre todo, fonológicas, morfológicas, semánticas y sintácticas y las restricciones en el educto de las reglas de formación de palabras son, principalmente, de tipo sintáctico y semántico. Y otra restricción importante señalada por Aronoff es precisamente el llamado "principio de bloqueo", que, considerado desde distintas perspectivas, pretende dar cuenta de la diferente productividad de las reglas de formación de palabras.



esquema de formación propio de la lengua, y significado actual o de inventario (3), si bien por parte de E. Coseriu (1966 y 1970) se opta por ir más allá de los límites impuestos por esta distinción para analizar la formación de palabras a partir de una particular interpretación de carácter pragmático del concepto de designación.

En cualquier caso, el panorama esbozado contribuye a revelar que la predictibilidad, tanto formal como semántica, en el dominio de la formación de palabras es sumamente restringida o limitada, pues, como bien afirma M. Aronoff (1976: 18), “words are peculiar, not only in that not all of those that should exist actually do, but also in that those which do exist do not always mean what they are supposed to mean, or even look like what they are supposed to look like”. Ahora bien, en cierto sector del léxico de la lengua, resultado fundamentalmente de la aplicación del mecanismo de la derivación, sí es posible hallar determinadas regularidades desde los puntos de vista de la forma y del significado, siendo precisamente esas series de derivación regulares las que, en definitiva, hacen posible aislar y describir los mecanismos morfológicos de formación de palabras; delimitar los tipos o estructuras de compuestos gráficos o estrictos que son más productivos; determinar aquellos principios que rigen la correcta formación de las palabras complejas, e incluso establecer interdependencias o correspondencias entre algunas formas de derivación, así como vinculaciones entre los afijos de las formaciones derivadas con las terminaciones específicas de las unidades que actúan como bases (4). Precisamente, en base a ello, y porque no todo es irregularidad, por una parte, los mecanismos de la derivación y la composición son considerados procedimientos motivados intralingüísticamente —las formaciones derivadas y compuestas obedecen a regularidades morfológicas, semánticas y sintácticas—, y, por otra, también por ello, el hablante puede crear —formar, inventar, emplear— y el oyente puede entender e interpretar correctamente formaciones que no existen previamente o que no ha oído nunca (5).

Al primero de estos aspectos, concerniente a la motivación intralingüística de las formaciones complejas, se refieren algunos autores como, por ejemplo, S. Ullmann (1962: 92-107), quien establece que, a diferencia de las palabras enteramente opacas, inanalizables o convencionales, otras son motivadas, y esto puede suceder

3- Los términos *significado potencial o virtual* y *significado actual o de inventario* son empleados por B. Laca (1993: 182-183) para reproducir la distinción alemana entre *Wortbildungsbedeutung* y *Wortschatzbedeutung*, que aparece también en otros autores, como, por ejemplo, J. Lüdtke (1978: XI, 12-18), quien apunta en otro lugar (cf. Lüdtke 1996: 83 n. 12) la práctica imposibilidad de acuñar un término en español que incluya precisamente los elementos “significado” + “formación de palabras al nivel semántico del sistema” vs. “nivel semántico del léxico”.

4- Sirvan como ejemplos para estos aspectos las series de derivación regulares *rico, riqueza, enriquecer, enriquecimiento; pobre, pobreza, empobrecer, empobrecimiento; bello, belleza, embellecer, embellecimiento; grande, grandeza, engrandecer, engrandecimiento*, así como las de *idea, ideal, idealismo, idealista / idea, ideal, idealizar, idealización; nación, nacional, nacionalismo, nacionalista / nación, nacional, nacionalizar, nacionalización*, que, junto con el análisis de otras muchas, nos permiten, por ejemplo, establecer interdependencias entre las formas derivadas en *-ismo/-ista* y vinculaciones entre las formaciones en *-ción* o en *-miento* con las unidades de las que derivan, que son, respectivamente, los verbos infijados en *-izar* y *-ecer*.

5- En este contexto adquiere pleno sentido la cita siguiente extraída de una novela de G. García Márquez: “El doctor Urbino le contestó con una palabra correcta que creyó haber inventado en ese instante: gerontofobia.” (*El amor en los tiempos del cólera*, Barcelona, Bruguera, 1985, p. 64. Las cursivas son nuestras). Al emitir la palabra *gerontofobia* le parece correcta porque efectivamente lo es, tanto desde el punto de vista del sistema como desde el punto de vista de la norma; pero, a pesar de no estar sometida a restricciones de carácter sistemático ni normativo, sin embargo, no es una palabra que exista, que esté consagrada por la norma. El emisor, a pesar de ser consciente de ello, se inventa, crea y emplea esta formación como respuesta a una pregunta sobre la causa de un suicidio porque sabe que esa palabra por él inventada puede ser fácil y perfectamente interpretada a partir de los significados de las dos palabras de origen griego que intervienen en su composición como “temor a la vejez”.



de varias maneras, ya que la motivación de las palabras puede radicar tanto en los sonidos —la denominada motivación fonética, que afecta a los términos onomatopéyicos—, como en el fondo semántico —la motivación semántica, propia de las expresiones figuradas del lenguaje— o en su estructura morfológica —la motivación morfológica, que caracteriza a los derivados y a los compuestos—, tal como se observa, por ejemplo, en el derivado *preacher*, transparente porque puede ser analizado a partir del verbo *preach* y el sufijo *-er*, formador de nombres de agente a partir de verbos, de tal manera que quien oiga por primera vez este derivado lo comprenderá fácilmente sólo con que esté familiarizado con el verbo y el sufijo citados, y en los compuestos *penholder* y *penknife*, de significado deducible a partir del de sus componentes. También el lingüista alemán K. Baldinger (1970) marca en el conjunto de las denominadas palabras motivadas, transparentes o analizables, opuestas éstas a las consideradas arbitrarias, opacas, inanalizables o convencionales, una delimitación entre las motivadas de modo natural o directo, esto es, las que responden a la que se llama motivación primaria del lenguaje, grupo en el que se insertan las onomatopeyas, pues en ellas se intenta que se dé, al menos en un principio, una relación natural o directa entre la forma de la palabra y la realidad que ésta simboliza, y las motivadas de modo secundario, indirecto o intralingüístico, que no manifiestan ningún vínculo directo o nexo de unión entre la forma y la realidad. Esta motivación secundaria, indirecta o intralingüística tendría dos manifestaciones: la motivación morfológica, a la que se ajustan las formaciones derivadas y las compuestas, y la motivación semántica, característica de las creaciones metafóricas, metonímicas y sinecdóquicas del lenguaje (6). Por su parte, J. Lüdtke (1996) apunta que esta motivación morfológica que se observa en los productos de la formación de palabras, que, frente a otros cambios léxicos, están caracterizados por sus formas, se encuentra tanto en las nuevas creaciones regulares (neologismos) como en las palabras morfológicamente complejas transmitidas por los hablantes en el habla. En cualquier caso, según este lingüista alemán, el dominio propio de la formación de palabras considerada desde el punto de vista sincrónico incluye tanto el estudio de los procedimientos productivos como las creaciones correspondientes, lo que implica atender a los criterios de la productividad, la regularidad y la motivación.

Y ello porque, efectivamente, además de la motivación morfológica, otro de los mecanismos que operan tanto en la creación como en la comprensión e interpretación de las formaciones complejas es el de la analogía, de tal manera que las palabras existentes y ya consagradas en la norma se constituyen en pautas, esquemas o modelos para la creación y para la comprensión e interpretación de otras formaciones posibles. De este modo, la creatividad léxica en que consiste esencialmente tanto la derivación como la composición implica la extensión de los procedimientos productivos de derivación y composición a otros lexemas o a otras combinaciones de lexemas, dando origen, por tanto, a nuevas formaciones.

6- No obstante, M. Casas Gómez (2002: 106 n. 113) afirma que son cuatro las diferentes clases de motivación lingüística, ya que, a las ya comentadas de la motivación primaria, natural o directa de tipo fonético y de las motivaciones secundarias o indirectas de carácter intralingüístico, añade la motivación terminológica, de carácter interlingüístico, y la motivación por tabú, de carácter extralingüístico.



Pero, a pesar de todo esto, lo cierto es que, por factores de diversa índole, los procesos que conforman la denominada morfología derivativa (7) de las lenguas no son tan regulares como los que conforman la llamada morfología flexiva. Y en este artículo nos centraremos en la descripción de determinados aspectos de ese dominio de la formación de palabras caracterizado precisamente por la falta de regularidad y de predictibilidad.

Partimos (cf. Díaz Hormigo 2003a) de que la aplicación de determinados mecanismos morfológicos de formación de palabras está restringida en base a condicionamientos propios del sistema de la lengua o bien de la misma norma. Estas restricciones sistemáticas y normativas pueden ser debidas a factores de diversa índole. Nuestro objeto es determinar y describir algunas de las causas que explican que determinadas palabras complejas sean inaceptables, bien desde el punto de vista del sistema o sólo desde el punto de vista de la norma, diferenciando, por tanto, entre inaceptabilidad por un fenómeno de agramaticalidad e inaceptabilidad por un fenómeno de bloqueo. Por ello, nuestro trabajo se estructura en dos partes: en la primera (apartado 2) trataremos las restricciones sistemáticas, las cuales se basan, fundamentalmente, en factores morfológicos, semánticos y sintácticos, para en la segunda parte (apartado 3) proceder del mismo modo respecto a las restricciones normativas, que pueden ser clasificadas teniendo en cuenta criterios, al menos, de carácter fonológico, morfofonológico, morfológico, semántico y sintáctico.

## 2. Restricciones sistemáticas

En efecto, la agramaticalidad de las formaciones imposibles o inaceptables desde el punto de vista del sistema puede ser debida a razones de índole morfológica, semántica y sintáctica. Por ello, distinguimos restricciones sistemáticas morfológicas, restricciones sistemáticas semánticas, que incluyen las impuestas por el aspecto léxico de las unidades que actúan como base de las formaciones complejas (cf. n. 12), y restricciones sistemáticas sintácticas.

### 2.1. Restricciones sistemáticas morfológicas

Estas restricciones atañen tanto a la asignación de los denominados “marcos de subcategorización de los morfemas” (Varela Ortega 1990: 52), específicamente, a las posibilidades distribucionales o combinatorias de los afijos en relación con las categorías lingüísticas de las bases a las que virtualmente pueden adjuntarse, como al orden de afijación o incrustación de los morfemas en la estructura interna de la palabra compleja.

En efecto, a diferencia de los prefijos, que se caracterizan por tener una combinatoria categorial menos rígida, todo sufijo está subcategorizado para una categoría lingüística determinada, lo que implica, por una parte, que

7-Entendemos por *morfología derivativa*, también denominada *morfología léxica* o *derivacional*, aquella rama de la morfología opuesta a la morfología flexiva que se ocupa del estudio de la derivación en un sentido amplio y abarcador, esto es, como mecanismo contrario exclusivamente al de la flexión, que se constituye, por tanto, como el objeto de la morfología flexiva. Se infiere que, en efecto, la derivación puede ser considerada a) por una parte, como el proceso de formación de palabras distinto u opuesto al de la composición, pues consiste en la creación de palabras nuevas mediante la adición, intercambio o supresión de afijos en bases, temas, raíces, palabras, en definitiva, unidades léxicas ya existentes en la lengua, y b) por otra, en el sentido más amplio y abarcador que constituye el objeto de estudio de la morfología derivativa, la derivación es el mecanismo opuesto al de la flexión que comprende, al menos, los procedimientos de la composición y de la derivación en el sentido restringido al que hicimos referencia antes.



cada uno de los sufijos puede ser asignado a una categoría lingüística específica y, por otra, que aquéllos seleccionan sus bases teniendo en cuenta, entre otras características, precisamente la categoría lingüística de la misma, siendo éste —la categoría lingüística de la base con la que pueden combinarse— uno de los criterios que se maneja para clasificar los sufijos y que permite, a su vez, distinguir los sufijos que se especializan en la formación de verbos, sustantivos, adjetivos o adverbios. Sirva como ejemplo el hecho de que los sufijos *-(i/e)dad* y *-ción*, que forman sustantivos abstractos en español, se adjuntan, respectivamente, a determinados adjetivos y a determinados verbos, pero no a unidades léxicas de otras categorías, por lo que formaciones como *felicidad*, *suciedad* y *construcción* son gramaticales y otras como *\*cantaridad* y *\*sillación* resultan agramaticales e inaceptables.

Precisamente del hecho de que todo afijo esté subcategorizado para una categoría lingüística determinada, esto es, que presente un marco de subcategorización definido, se infiere que la ordenación interna de los morfemas en la estructura de la palabra es fija y rígida, siendo ésta una de las propiedades que permite distinguir las unidades morfológicas de las sintácticas (cf. Bosque 1983: 125). En efecto, sirva como ejemplo el derivado *nacionalización*, que, puesto que resulta de la serie de derivación *nación*, *nacional*, *nacionalizar*, *nacionalización*, se segmenta como  $[[[[nacion]al]iz](a)ción]$ , siendo agramatical cualquier otra formación que presente alterado el orden de incrustación de los morfemas, pues éste está determinado por la categoría lingüística de la base con la que tales morfemas se combinan, ya que el sufijo *-al* deriva adjetivos a partir de sustantivos; *-izar*, verbos a partir de adjetivos, y *-ción*, sustantivos a partir de verbos (8). Asimismo, morfemas flexivos y derivativos presentan también un orden morfológico de distribución bien definido, pues en la estructura interna de la palabra compleja, la sufijación derivativa precede a la flexiva, que, por su parte, también tiene una ordenación fija, ya que, por ejemplo, los morfemas flexivos de género preceden a los de número; los de grado a los de género y número, y los de tiempo y aspecto verbales a los de número y persona, y, por lo que respecta a la derivación, los sufijos no apreciativos preceden a los apreciativos y éstos, a su vez, a los flexivos tal como se observa en la formación *trabajadorcitos*, a la que corresponde la segmentación  $[[[[[trabaj](a)dor](c)it]o]s]$ .

Ahora bien, aún respetándose los principios anteriores, relativos a los marcos de subcategorización propios de cada morfema gramatical y al orden en que deben aparecer éstos en la estructura interna de la palabra compleja, pueden crearse formaciones agramaticales e inaceptables si se produce la concurrencia de afijos semánticamente incompatibles, bien sea porque éstos presentan valores semánticos contrarios o porque expresan un mismo valor semántico. Por ello, resultan inaceptables formaciones que resultan de la adjunción de sufijos aumentativos y diminutivos a una misma base, siempre que estos sufijos sean interpretados con significados de signo contrario, como, por ejemplo, los de “aumento” y “disminución” y no alguno de ellos con otros matices apreciativos, meliorativos o peyorativos, por lo que sí son aceptables, por ejemplo, los derivados *mocetón*, *dulzoncito*,

8- E incluso los afijos son clasificados, definidos y reciben las distintas denominaciones de prefijo, circunfijo, interfijo, infijo y sufijo de acuerdo con un criterio estrictamente colocacional, que atiende concretamente a su posición antepuesta, alrededor, en el interior o pospuesta respecto a la base o raíz en la estructura interna de la palabra compleja, lo que contribuye a mostrar lo inalterable de su orden de aparición en la misma.



*guapetón*, *guapetoncito* (9). Asimismo, formaciones agramaticales porque se produce concurrencia de afijos que son semánticamente incompatibles porque expresan exactamente el mismo valor semántico —en este caso, el de “negación”— son *\*indescortés*, *\*indesconfiar*, *\*indesacatar*, *\*indesordenar*, *\*inanormal*, *\*inamoral* (10). Sin embargo, frente a éstas, sí son admitidas por el sistema combinaciones de afijos que expresan un mismo valor semántico pero en distinto grado, como es el caso de los prefijos intensificadores *sobre-* y *re-*, que, precisamente porque difieren en el grado de intensificación —mayor en *sobre-*, que, por ello, ocupa la posición externa de la formación—, figuran como concurrentes en palabras complejas como, por ejemplo, *sobrecargar* (cf. Martín García 1998: 125). No obstante, las formaciones inaceptables porque se violan las restricciones sistemáticas que rigen las posibilidades combinatorias de determinados afijos han de ser distinguidas de aquéllas que resultan agramaticales porque se incumplen las restricciones lexicológicas —incompatibilidades semánticas— que impone el sistema a las combinaciones de bases y afijos, las cuales han de ser consideradas restricciones sistemáticas semánticas.

## 2.2. Restricciones sistemáticas semánticas

En efecto, también resultan inaceptables las formaciones en las que se incumple alguna restricción sistemática a la operación del procedimiento de formación de palabras en cuestión debida a la semántica de la categoría lingüística que actúa como base.

Por ello, no todos los sustantivos como, por ejemplo, los abstractos, y, sobre todo, los formados con sufijos que los marcan como tales abstractos, son compatibles semánticamente con la sufijación diminutiva indicativa de “disminución” o “aminoración” objetivas, por lo que en español resultan agramaticales palabras como *\*ateismo*, *\*diplomacita* y *\*caridadita* (11). Igualmente, los llamados sustantivos de “acción y efecto” sólo pueden formarse a partir de bases verbales que expresan un contenido que indica la realización de un acto o hecho, pero no de las de

9- F. A. Lázaro Mora (1976: 47 n. 10) se refiere a esta restricción semántica que es la de la adición del sufijo diminutivo a bases nominales provistas ya de determinados sufijos aumentativos como, por ejemplo, *-azo* (*golpazo*, *\*golpacito*), diminutivización que, como hemos apuntado y él mismo indica, sí es posible cuando el sufijo no tiene valor aumentativo sino que significa “golpe agresivo o brusco dado con algo”, como en *golpazo*, *golpecito*; *aletazo*, *aletacito*; *puñetazo*, *puñetacito*, así como cuando el derivado con sufijo aumentativo ha desarrollado un significado distinto del de la forma base, por lo que ya tiene un significado lexicalizado que no es el de las formaciones derivadas mediante un sufijo aumentativo, como se observa en *sala*, *salón*, *saloncito*; *silla*, *sillón*, *silloncito*. En este sentido, se suele apuntar que el sistema de los sufijos apreciativos en español se caracteriza por una acusada morfología recursiva, con acumulación de sufijos sobre una misma base, si bien sólo ocasionalmente se repite el mismo morfo o alomorfo, repetición esta que no se da, sin embargo, en el plano del significado, con los valores que expresan estos sufijos que se combinan, que no se interpretan ni como valores idénticos ni como valores contrarios, sino con otros matices evaluativos, peyorativos, meliorativos o ponderativos claramente diferenciadores.

10- Ahora bien, el sistema no impide que cualquiera de estas formaciones pueda seleccionar uno u otro de los prefijos que significan “negación”, explicándose por un hecho de norma —restricción normativa morfológica—, como veremos en el apartado 3.3., la selección de un prefijo determinado y la consiguiente aceptabilidad de estas formaciones que presentan ese prefijo frente a otros que, sin embargo, son semánticamente concurrentes.

11- Para una relación de las clases de sustantivos incompatibles con la sufijación diminutiva, cf. Lázaro Mora (1976: 47-53), quien, a pesar de ello, admite (cf. 1976: 55-56) que todos los sustantivos admiten sufijos diminutivos aunque no sean denotativamente compatibles con ellos (por ejemplo, *agriculturita*, *hermosurita*), lo cual, según este autor, puede ser debido a razones de expresividad o, más exactamente, por el fenómeno que denomina hipersemantización, mecanismo consistente en hacer más significativo el mensaje y que es utilizado por el hablante para forzar, obligar al oyente o al lector a establecer relaciones nuevas, no codificadas, entre la forma base y el sufijo diminutivo.



otros verbos, por lo que formaciones como \*morición, \*morimiento; \*parecimiento; \*enfermación, \*enfermamiento, y \*llovición, ya sea con éstos o con otros sufijos pero con los significados de “acción y efecto de morir, parecer, enfermar o llover”, respectivamente, son inaceptables. Y si se emplearan estas formaciones que son inaceptables por incompatibilidad entre la semántica de la base y el procedimiento, mecanismo o esquema de formación que puede dar origen a tal formación, serían formaciones derivadas agramaticales, pues quedan fuera del conjunto de los nombres considerados posibles desde el punto de vista del sistema. Asimismo, como ejemplo de restricciones sistemáticas semánticas impuestas por el aspecto léxico de las unidades que actúan como base de las formaciones complejas (12), mencionaremos que el prefijo *re-* que significa “repetición y reiteración” puede añadirse sólo a las bases verbales que expresan un contenido, ya sea acción (por ejemplo, *escribir-recribir*, *agrupar-reagrupar*, *instalar-reinstalar*, *leer-releer*, *construir-reconstruir*, *modelar-remodelar*) o proceso (por ejemplo, *aparecer-reaparecer*, *brotar-rebrotar*, *comenzar-recomenzar*, *surgir-resurgir*), realizable de nuevo de modo más preciso y exacto por / sobre un determinado objeto, pero no a las de otros verbos que expresan un contenido que no cumple esta característica, como se observa en las formaciones agramaticales de *estar-reestar* o de *morir-remorir* (cf. Varela Ortega 1990: 16). De ello se infiere que el prefijo *re-* con el valor de “repetición y reiteración” se adjunta sólo a bases verbales de carácter télico o perfectivo, en el sentido de que la acción o el proceso denotados por la base verbal y realizados por / sobre un objeto ha de tener cierta duración y una culminación o punto final, si bien ese objeto ha de seguir existiendo una vez terminado el evento (cf. Martín García 1998: 80-82), a diferencia de otros prefijos que, como apunta S. Varela Ortega (1999: 275-276), seleccionan bases verbales (por ejemplo, los prefijos *a-*, *en-*) o adjetivales (por ejemplo, el prefijo *in-*) atéticas. Esto viene a mostrar que los rasgos aspectuales de la base condicionan la adjunción de unos prefijos frente a otros y son la causa, precisamente, según la citada autora, de la agramaticalidad de formaciones como \**enalcanzar*, \**anacer*, \**inharto*, \**inlleno* o \**inenfermo*, frente a las gramaticales y aceptables *encubrir*, *atraer*, *infiel*, *intolerable*, *impuro* e *irregular*.

Otros ejemplos de restricciones sistemáticas semánticas, en este caso de formaciones compuestas, vienen dados por palabras complejas como, entre otras, *limpiabotas*, *pinchadiscos*, *guardaespaldas*, *guardameta*, *guardacoches*, *guardabosque*, etc., que rechazan la adjunción de sufijos de “agente”, pues tales formaciones, que presentan una estructura de verbo + sustantivo, ya designan por sí mismas a un agente, a alguien que ejerce una determinada actividad sobre un objeto específico, y esta actividad se configura como su oficio, profesión u ocupación. De ahí que sean agramaticales formaciones como \**limpiadorbotas*, \**pinchadordiscos*, \**guardadorespaldas*, \**guardadormeta*, \**guardadorcoches*, \**guardadorbosque*, etc.

### 2.3. Restricciones sistemáticas sintácticas

Las restricciones sistemáticas morfológicas y semánticas atañen fundamentalmente a la denominada sintaxis interna de las formaciones derivadas y compuestas, pues la indagación de ésta consiste esencialmente en la

12- Consideramos estas restricciones debidas a cuestiones aspectuales como restricciones de carácter semántico porque el denominado aspecto léxico es una propiedad semántica inherente al contenido significativo de las unidades léxicas que funcionan como base de estas formaciones.





segmentación de tales palabras complejas en unidades lingüísticas significativas y en el examen de las relaciones gramaticales y semánticas que contraen entre sí tales unidades, observándose en este sentido una tendencia a identificar estas relaciones con las relaciones intersintagmáticas que se establecen en las estructuras sintácticas oracionales y suboracionales (13).

Frente a éstas, las restricciones sistemáticas que aquí llamamos sintácticas tienen que ver con la sintaxis externa de la categoría que actúa de base de la formación, ya que la estructura argumental —también denominada red temática, esquema de valencias semánticas o estructura valencial— de ésta es la que determina las condiciones para la aceptabilidad o no de la formación resultante (14). Sirvan como ejemplo los adjetivos formados con el sufijo *-ble* (*vendible, destructible, lavable, perdurable, respirable*, etc.), que indican cualidades de objetos que pueden ser sometidos a una determinada acción o proceso. Tales adjetivos derivan de verbos transitivos e intransitivos que seleccionan un argumento que, desde el punto de vista categorial, ha de ser un sintagma nominal que en la estructura oracional puede desempeñar la función sintáctica de sujeto o de objeto directo de ese verbo, pero, desde el punto de vista semántico, ese sintagma nominal ha de tener necesariamente la función de “tema”, siendo éste el objeto del que se predica la cualidad expresada por el adjetivo derivado (*Juan traduce historias<sub>tema</sub>. Las historias son traducibles*). Igualmente, los sustantivos sufijados con el afijo *-dor* con el valor semántico de “agente” sólo pueden ser formados a partir de verbos transitivos y de verbos intransitivos puros o inergativos, esto es, a partir de verbos que presentan una estructura sintáctica que incluye un sujeto que es un argumento externo, al que le corresponde, obviamente, la función semántica de “agente”, pero no a partir de verbos intransitivos inacusativos o ergativos, pues éstos carecen de una estructura sintáctica con un argumento externo. De este modo, explican, al menos, J. Martín García (1998: 19, 42 y 59) y S. Varela Ortega (1999: 274) la existencia y aceptabilidad de formaciones como *decorador, inventor, vendedor, comprador*, formadas a partir de verbos transitivos, y de *fumador, trabajador, corredor, nadador*, derivadas de verbos intransitivos puros o inergativos, así como la agramaticalidad de *\*llegador, \*moridor, \*nacedor, \*aparecedor, \*ocurridor, \*existidor*, pues tienen como bases verbos inacusativos o ergativos.

13- Llegándose en ocasiones al establecimiento de paralelismos que, tal como apunta E. Alarcos Llorach (1983: 12), podrían ser calificados de excesivos sobre todo en lo terminológico, como, por ejemplo, es el caso del análisis del sustantivo deverbal *contador* del que se indica que */-(a)dor/* es sujeto del lexema verbal expresado por */kont-/*.

14- Otra cuestión es la relativa a la sintaxis externa de las propias formaciones derivadas, si bien, tal como ya indicamos (cf. Díaz Hormigo 2003a), el estudio de ésta tiene como finalidad determinar los efectos de los procesos morfológicos derivacionales sobre la estructura argumental de las bases de tales formaciones derivadas, es decir, se examina si el derivado conserva, total o parcialmente, la estructura argumental de la categoría primitiva o si por el contrario presenta una estructura argumental diferente, ya que la correspondencia entre la estructura argumental de la categoría primitiva y la del derivado no es una correspondencia siempre perfecta. En este sentido, en español, se pueden dar tres posibilidades: a) el mantenimiento del número de argumentos de la formación derivada en relación con los que tiene la categoría primitiva, b) la reducción del número de argumentos de la formación derivada en relación con los que tiene la categoría primitiva, y c) la aparición de más argumentos, es decir, el incremento del número de argumentos de la formación derivada en relación con los que tiene la categoría primitiva (cf. para los ejemplos también Varela Ortega 1999: 276-280, esp. 278). Lo que sí está claro es que, a pesar de que desde distintas corrientes lingüísticas se defiende que existen, al menos, sustantivos y adjetivos que poseen, al igual que los verbos, una estructura argumental, es decir, un conjunto de complementos seleccionados semánticamente por el núcleo de la construcción, los cuales son denominados argumentos de la categoría que los selecciona, que se corresponden, cada uno de ellos, con una función semántica, una valencia semántica, un rol casual o un papel temático, entre otras denominaciones, se apunta también que “las categorías derivadas «heredan» total o parcialmente la estructura argumental de las primitivas” (Bosque 1989: 80). En cualquier caso, la propia sintaxis interna de las formaciones derivadas y las restricciones a las que estas formaciones se ven sometidas se reflejan en su sintaxis externa.



### 3. Restricciones normativas

Por su parte, el hecho de que formaciones posibles, virtuales o potenciales desde el punto de vista del sistema no estén, sin embargo, consagradas por la norma —y, por tanto, sean inaceptables— o que, aun estando consagradas y siendo aceptables, tengan restringidas sus posibilidades de aparición, puede explicarse por haberse producido un bloqueo, que, en el primer caso, puede deberse a factores fonológicos, morfofonológicos, morfológicos o semánticos —estos últimos en estrecha vinculación con condicionamientos de carácter pragmático— y, en el segundo, a cuestiones relativas a la sintaxis externa de la palabra primitiva y, por ende (cf. lo establecido en n. 14), de la formación derivada.

#### 3.1. Restricciones normativas fonológicas

La alternancia entre las variantes alomórficas de un mismo morfema está condicionada en muchas ocasiones exclusivamente por factores de índole fónica. Así, por ejemplo, el prefijo *in-* que significa “negación” se puede presentar con las formas /im-/ ante /-p/ o /-b/, /i-/ ante /-l/ o /-r/ e /in-/ en los demás casos, siendo esta alomorfía fruto de la asimilación de la nasal del prefijo a la consonante inicial de la raíz, con pérdida total ante /-l/ o /-r/. Por ello, son inaceptables, desde el punto de vista de la norma, las formaciones \**imadmisible*, \**inreal*, \**inlegal*, \**isaciable*, aunque si tenemos en cuenta sólo el sistema nada impide su existencia.

Asimismo, denominamos restricciones normativas fonológicas a las que, según establece S. Varela (1990: 17-18), afectan a la adjunción de afijos a determinadas bases por la constitución silábica de éstas o por la estructura acentual de las mismas. En efecto, por ejemplo, los alomorfos *-ez* y *-eza*, que intervienen en la formación de sustantivos a partir de adjetivos, se adjuntan, respectivamente, a adjetivos de más de dos sílabas y a adjetivos de sólo dos sílabas; de ahí que sean aceptables formaciones como *testarudez*, *timidez*, *delgadez*; *grandeza*, *pobreza*, *torpeza*, y que sean malas formaciones \**testarudeza*, \**timideza*, \**delgadeza*; \**grandez*, \**pobrez*, \**torpez*. Y también es posible mencionar ciertas restricciones normativas de carácter fonológico si examinamos los adjetivos que forman el sustantivo de adjetival de “carácter o cualidad” con el alomorfo *-edad* y los que lo forman con *-idad*, ya que son los adjetivos bisílabos llanos terminados en vocal los que seleccionan el morfo *-edad* para la formación del correspondiente sustantivo de adjetival (*terquedad*, *sequedad*, *cortedad*), mientras que los demás adjetivos que no se ajustan a estas características silábicas y acentuales lo forman con *-idad* (*toxicidad*, *emotividad*, *legalidad*). Pero desde el punto de vista del sistema sí serían gramaticales, posibles y aceptables los sustantivos derivados formados con el otro alomorfo alternante.

#### 3.2. Restricciones normativas morfofonológicas

Como ya indicamos (cf. Díaz Hormigo 2003b: 44-45), en otros casos, la elección de uno u otro de los alomorfos de un mismo morfema está determinada por razones morfofonológicas. En efecto, existen alternancias morfológicas que, aunque tienen cierta base fónica —por lo que tanto su contexto como el cambio producido puede establecerse y describirse en términos fonológicos—, no son fruto de la aplicación de una regla fonológica que se cumpla en todos los casos, sino que sólo se cumple cuando aparecen unos



morfemas específicos en contextos fónicos determinados. De ahí que para la descripción de estas alternancias se consideren no sólo factores fónicos, sino también factores morfológicos. Sirvan como ejemplo los alomorfos del morfema radical de las palabras *ceder* y *cesión*, *ascender* y *ascensión*, *admitir* y *admisión*, *discutir* y *discusión*, *transmitir* y *transmisión*, que muestran, tras comparar a éstas con las palabras *bastión* y *paladión*, entre otras, que en español sí se aplica una regla de asibilación de la dental entre morfemas pero sólo cuando la dental pertenece a una raíz verbal y va seguida del sufijo nominal *-ión*, por lo que son inaceptables formaciones como *\*cedión*, *\*ascendión*, *\*admisión*, *\*discusión* y *\*transmisión*. Otro ejemplo lo constituye en español el morfema radical de determinados verbos que presentan una alternancia vocálica entre /o/ y /ue/ o entre /e/ e /ie/, como *mor-ir*, *muer-o* y no *\*mor-o* o *ten-er*, *tien-e* y no *\*ten-e*; *ven-ir*, *vien-e* y no *\*ven-e*, frente a otros radicales verbales con /ó/ y /é/, esto es, con vocales tónicas que no diptongan, como *coser*, *coso* y no *\*cues-o*; *corr-er*, *corr-e* y no *\*cuerr-e* y *tem-er*, *tem-e* y no *\*tiem-e*. La alternancia es debida a la posición del acento, y así, desde una perspectiva sincrónica, es posible afirmar que hay diptongación cuando la vocal de la raíz lleva el acento, pero las inaceptabilidades que produce la aplicación de esta regla fónica han de explicarse desde una perspectiva diacrónica, pues la regla que fija esta alternancia se regula por otro criterio fónico adicional que hoy ya no es distintivo: sólo diptongan las vocales /ó/ y /é/ tónicas que fueran abiertas y no en los demás casos.

### 3.3. Restricciones normativas morfológicas

A restricciones normativas morfológicas responde la distribución de un determinado sufijo frente a otros que, sin embargo, son concurrentes por tener un mismo valor semántico. En este sentido, suele ser ya un tópico hacer referencia a la rivalidad entre ciertos sufijos formadores de los llamados sustantivos deverbales de “acción y efecto”, como, por ejemplo, *-a*, *-e*, *-o*, *-sión*, *-dura*, *-ión*, *-zón*, *-ción*, *-miento*, entre otros, los cuales, por otra parte, por una restricción sistemática de carácter semántico, sólo pueden adjuntarse a bases verbales que expresan un contenido que indique la realización de un acto o hecho (cf. 2.2.). No obstante, en determinados casos la rivalidad entre algunos de los sufijos formadores de estos sustantivos deverbales se elimina por efecto de una oposición actualizada mediante un condicionamiento morfológico, ya que, por ejemplo, los verbos infijados en *-ecer* + nominalización dan como resultado sustantivos deverbales en *-miento* (*engrandecer*, *engrandecimiento*; *abastecer*, *abastecimiento*; *acontecer*, *acontecimiento*), los verbos infijados en *-izar* + nominalización, sustantivos deverbales en *-ción* (*idealizar*, *idealización*; *civilizar*, *civilización*; *urbanizar*, *urbanización*) y sólo excepcionalmente en *-miento* (*agudizar*, *agudizamiento*) y los verbos en *-ificar* + nominalización, sustantivos deverbales en *-ción* (*clasificar*, *clasificación*; *bonificar*, *bonificación*), y este tipo de verbos infijados no son compatibles, en modo alguno, con los sufijos nominales *-a*, *-o*, *-e* (15). Pero, en el conjunto de los verbos de acción, la distribución o elección de un sufijo, frente a otros que, sin embargo, no implican diferenciación semántica, para la formación del correspondiente sustantivo deverbal de acción (por ejemplo, *pateamiento*, *pateadura*, *pateo*, pero no *\*pateación*;

15- En otros casos, la elección del sufijo nominalizador puede estar condicionada por la configuración fonológica del verbo base de la formación, ya que, por ejemplo, los verbos de la 1ª conjugación que terminan en *-ment* forman el sustantivo deverbal de “acción y efecto” en *-ción* y no en *-miento* (*lamentación*, *cimentación*, *fragmentación*), debido, según S. Varela Ortega (1990: 85), a razones de disimilación, por lo que, desde nuestro punto de vista, habría de ser considerada una restricción normativa de carácter fonológico.



aclaración, \*aclaramiento; planteamiento, \*planteación) puede dar lugar a formaciones no aceptables o bloqueadas en su actualización, las cuales sí son posibles, virtuales o potenciales desde el punto de vista del sistema, pero no consagradas por la norma (16).

Ahora bien, para la formación de verbos causativos a partir de bases adjetivas, las restricciones normativas atañen tanto a la elección de uno u otro de los morfos que representan las distintas realizaciones fonológicas y ortográficas del morfema de "causatividad" como al grado (positivo, comparativo o superlativo) en que se expresa la propiedad denotada por el adjetivo que actúa como base de la formación de verbal, ya que las variantes alomórficas que expresan el significado "causatividad", que son, entre otras, el morfo discontinuo *en-...-ec-* (*ennoblecer, endurecer, embravecer, entorpecer, empequeñecer, engrandecer*), los prefijos *en-* y *a-* (*emborrachar, endulzar, empeorar, alargar, acortar, agrandar, aminorar*), seguido el primero de interfijo en *ensanchar*, los infijos *-ec-* e *-iz-* (*humedecer, maximizar, optimizar, minimizar*) y el morfo  $\emptyset$  (*mejorar, calentar*) pueden también combinarse, como puede inferirse de los ejemplos citados, con bases adjetivas en grados distintos al positivo cuando se adjuntan a alguno de los cuatro adjetivos españoles que cuentan con formas comparativas y superlativas heredadas de los comparativos y superlativos irregulares del latín, denotando, no obstante, estas bases adjetivas en la formación derivada las propiedades correspondientes no en grado positivo, sino en el comparativo o el superlativo. Y, frente a *agrandar, engrandecer, empequeñecer*, no existen en la norma las formaciones \**en-/\*a-malar, \*en-/\*a-buenar*, ya sea con éstos o con otros afijos causativos, aunque tampoco \**mayorar* y \**pesimizar*, a pesar de que sí existen *mejorar, empeorar, aminorar, y optimizar, maximizar, minimizar*, pero nada impide que estas palabras posibles en el sistema pero no realizadas en la norma se creen algún día.

En cualquier caso, con excepción de estas últimas que responden a lagunas léxicas o casillas vacías en el léxico de la lengua, las demás formaciones citadas en este apartado resultan ser aceptables o inaceptables según se ajusten o no a restricciones normativas de carácter morfológico, pero, ya sea con esos o con otros alomorfos, tales formaciones derivadas tendrían el mismo significado fijado por la norma de la lengua. En este sentido, han de distinguirse de aquellas formaciones posibles pero no existentes en la norma sino bloqueadas en su actualización e inaceptables por la existencia de otras palabras en la lengua que recubren total o parcialmente el que sería el significado potencial de tales formaciones si se actualizaran. Así, por ejemplo, la formación \**robador*, posible desde el punto de vista del sistema y aceptable desde el punto de vista morfológico en tanto que responde a un determinado esquema formal de derivación de palabras en español, está, sin embargo, bloqueada en su

16- En este sentido, según F. A. Lázaro Mora (1976: 41 n. 1), V. Salvá fue el único autor que, en el ámbito de la tradición española, se refiere en su *Gramática de la lengua castellana* ((1830), Madrid: Arco / Libros, 1988, vol. 1, p. 179) al hecho de que no todos los sustantivos pueden recibir las diversas terminaciones existentes en la lengua para aumentar o disminuir su significación, lo que ejemplifica con los sustantivos *pedrecilla, pedrecita, \*pedraza; leonillo, leonazo, \*leonote; cuerpecillo, corpezuelo, corpazo, corpachón, \*corpote; gigantazo, gigantón, \*gigantote*. El hecho de por qué unos nombres pueden recibir unos sufijos aumentativos y/o diminutivos y no otros se explicaría, según el gramático valenciano, por un criterio de uso.

Respecto a lo indicado en el texto, podríamos añadir que igualmente son inaceptables formaciones como \**alegridad* y \**veteranidad*, pero sí existen los derivados *alegría* y *veteranía*, que expresan esos mismos significados. Y, del mismo modo, aunque del adjetivo *grueso* se obtiene el sustantivo *grosor*, de *ancho* no deriva \**anchor* sino *anchura*, de *dulce* no procede \**dulcez* sino *dulzor* y *dulzura*, mientras que de *delgado* no deriva \**delgadura* sino *delgadez*.



actualización por la existencia de la palabra simple *ladrón*, que presenta precisamente el significado composicional de la forma *robador* si se actualizara, esto es, “el que roba”. Y así también, a pesar de la interdependencia constatada (cf. n. 4) entre los sufijos derivativos *-ismo/-ista* (por ejemplo, *periodismo*, *periodista*; *submarinismo*, *submarinista*), muchas formas derivadas en *-ista* están bloqueadas por la existencia previa de otro término ya lexicalizado con ese mismo significado (*bilingüe*, *bilingüismo*, *\*bilingüista*; *atleta*, *atletismo*, *\*atletista*; *compañero*, *compañerismo*, *\*compañerista*, entre otros) (cf. Lang 1990: 84-85). Por ello, se apunta (cf. Varela Ortega 1990: 23) que el principio de la denominada economía léxica y el de rechazo de la sinonimia pueden contribuir a explicar el desfase existente entre las palabras complejas posibles desde el punto de vista del sistema y las palabras complejas realmente existentes en la norma (17).

Estas formaciones inaceptables porque no se ajustan a restricciones normativas morfológicas pero que, desde el punto de vista de la semántica composicional, presentan los mismos significados que otras formaciones aceptables y consagradas en la norma (*mejoramiento*, *\*mejoración*) se distinguen asimismo de aquellas formaciones inaceptables porque no se ajustan a determinadas restricciones normativas semánticas y que, sin embargo, sí resultan aceptables desde el punto de vista morfológico, siendo, por tanto, la correspondiente interpretación semántica la que en estos casos plantea dificultades (18).

#### 3.4. Restricciones normativas semánticas

Las unidades mínimas significativas que componen la palabra compleja contraen entre sí relaciones de

17- Lo que no implica que no haya dobles del tipo *impreso / imprimido* permitidos por la norma y que no se presenten dudas respecto a si las denominadas nominalizaciones alternativas, es decir, formaciones aceptables que presentan la misma raíz y sufijos considerados “sinónimos” (por ejemplo, *aceleración*, *aceleramiento*; *relajación*, *relajamiento*; *exacerbación*, *exacerbamiento*; *calcinación*, *calcinamiento*; *congelación*, *congelamiento*; *desección*, *desecamiento*; *incitación*, *incitamiento*; *alucinación*, *alucinamiento*; *enajenación*, *enajenamiento*; *acumulación*, *acumulamiento*; *sustentación*, *sustentamiento*; *alternación*, *alternancia*; *convicción*, *convencimiento*; *desección*, *desecamiento*; *dominación*, *dominio*; *renuncia*, *renunciación*, *renunciamiento*; *salpicón*, *salpicadura*; *terminación*, *término*) son variantes libres de una misma unidad o unidades funcionalmente distintas, frente a otras formaciones derivadas de un mismo verbo que, como trataremos en 3.5., se han especializado en el sentido de que cada una de ellas recoge efectivamente la nominalización del verbo en un contexto diferente. En cualquier caso, si se determina que tales formaciones son variantes libres, habría que delimitar la frecuencia de uso de una formación frente a la otra o cuál es la preferida por el hablante y en qué ocasiones, así como si la elección de una u otra forma suele depender sólo de preferencias individuales o estar condicionada por factores de índole diatópica, diacrónica o diafásica.

18- Aunque obviamente no entraremos a considerar aquéllas que se les presentan, fundamentalmente, a los hablantes no nativos cuando intentan interpretar semánticamente palabras que presentan secuencias o unidades fonológicas recursivas que coinciden formalmente con morfemas radicales y derivativos de la lengua, pero que, sin embargo, no pueden ser consideradas morfos, pues, al menos desde el punto de vista sincrónico, no representan fonológica u ortográficamente a morfema alguno. Tales secuencias son denominadas morfos inducidos por autores como J. C. Moreno Cabrera (1994: 414), quien cita como ejemplos las palabras *relatar*, *delatar*, *ingresar* y *repetir*, a las que podríamos añadir, además de *percibir* y *recibir*, otras muchas de interpretación tal vez más compleja en el sentido de que pueden arrastrar a la búsqueda en ellas de cierta motivación morfológica, como en los casos de *reconocer*, *recorrer*, *recortar*. Ahora bien, en las anteriores, excepto las terminaciones *-ar*, *-er* e *-ir*, que tienen una significación muy clara como indicación de la forma verbal no personal del infinitivo, ninguno de los otros segmentos tiene un significado preciso considerados separadamente, al menos desde el punto de vista sincrónico, aunque puedan tenerlo desde un punto de vista histórico, diacrónico o etimológico, pero, en el plano actual, esto es, sincrónicamente, sólo podríamos decir que se trata de secuencias o unidades fonológicas recursivas. Por el contrario, para *reconocer*, *recorrer* o *recortar* sí podríamos delimitar sincrónicamente un significado para cada una de las secuencias formales que se delimiten, que no es el significado composicional que presentan en las combinaciones morfemáticas citadas, pues estas secuencias sólo coinciden formalmente con morfemas radicales y derivativos que sí existen en la lengua, pero tales morfemas no han intervenido en estas formaciones. Por ello, el verbo *reconocer* no puede ser interpretado semánticamente como “volver a conocer” ni *recorrer* como “volver a correr” ni *recortar* como “volver a cortar”.



dependencia y modificación de carácter jerárquico, que pueden no corresponderse exactamente con esa sucesión u ordenación lineal que presentan los morfemas en la estructura interna de la palabra compleja según referimos en 2.1. Parece claro que la interpretación semántica de las palabras complejas se halla en estrecha correlación con las relaciones de dependencia y modificación que se establecen entre los morfemas que las constituyen, si bien es la interpretación semántica la que determina la correcta segmentación u organización jerárquica de los constituyentes inmediatos de los compuestos y derivados.

En efecto, puede suceder que determinadas palabras complejas que se ajustan a las restricciones sistemáticas de carácter morfológico a las que ya aludimos en 2.1., relativas, fundamentalmente, a los marcos de subcategorización propios de los morfemas y a su ordenación en la estructura interna de la palabra compleja, puedan ser objeto de dos o más segmentaciones y, por tanto, de diversas interpretaciones desde el punto de vista del sistema, correspondientes cada una de estas interpretaciones a una distinta segmentación, pero sólo una de estas interpretaciones, y, en consecuencia, sólo una segmentación, es correcta desde el punto de vista de la norma. Sirvan como ejemplos los derivados a) *rehabilitación*, b) *insoportable* y c) *intranquilizador*, que, desde el punto de vista del sistema, podrían ser interpretados como a) *rehabilitación* “acción y efecto de rehabilitar o rehabilitarse” (serie de derivación: *hábil, habilitar, rehabilitar, rehabilitación*; segmentación:  $[[re[[[habilitar]it]]](a)ción]]$ ) o “nueva habilitación” (serie de derivación: *hábil, habilitar, habilitación, rehabilitación*; segmentación:  $[[re[[[[[habilitar]it]](a)ción]]]]$ ); b) *insoportable* “que no puede ser soportado” (serie de derivación: *soportar, soportable, insoportable*; segmentación:  $[[in[[[soportar]able]]]]$ ) o “que puede ser insoportado” (serie de derivación: *soportar, \*insoportar (19), insoportable*; segmentación:  $[[[in[[soportar]]]able]]$ ), y c) *intranquilizador* “que intranquiliza” (serie de derivación: *tranquilo, tranquilizar, intranquilizar, intranquilizador*; segmentación:  $[[[in[[[tranquilizar]iz]]](a)dor]]$ ), “que no tranquiliza” (serie de derivación: *tranquilo, tranquilizar, tranquilizador, intranquilizador*; segmentación:  $[[in[[[[[tranquilizar]iz]](a)dor]]]]$ ) o “que pone intranquilo” (serie de derivación: *tranquilo, intranquilo, intranquilizar, intranquilizador*; segmentación:  $[[[[[in[[tranquilizar]]]iz]](a)dor]]$ ). Pero de todos estos significados dados por el sistema, sólo el primero de los citados en cada caso es el fijado por la norma, y de ahí que sólo la primera de las series de

19- La existencia de lagunas o casillas vacías en el léxico de la lengua no impide que se deriven o se creen palabras sucesivas sin que la palabra implicada anterior exista como tal en la norma de la lengua, es decir, una palabra nueva puede tener como base una palabra inexistente en la lengua, lo que implica que “se ha utilizado una posibilidad del sistema sin crearla en la norma” (Coseriu 1966: 206). Así, lat. *barbatus*, esp. *desdichado, gauchada*, fr. *gasconnade*, it. *americanata* implican, desde el punto de vista del sistema de la lengua, verbos como *\*barbare* (“dotar de barba”), *\*desdichar* (“hacer infeliz”), *\*gasconner, \*gauchar, \*americanare* (“obrar o actuar como un...”.) que sin embargo no existen en las normas de las lenguas en cuestión (cf. Coseriu 1966: 206 y 1981: 11). Por ello, nos mostramos en desacuerdo con aquellos (cf. entre otros Varela Ortega 1990: 55) que sostienen que la comprobación de la inexistencia de determinadas palabras en la norma de la lengua, y, por el contrario, la existencia de otras, puede utilizarse como criterio para determinar cuál es la segmentación e interpretación semántica correcta de una palabra compleja. Basándose en tales criterios se apuntan, por ejemplo, como correctas para los adverbios *deslucidamente* e *invariadamente* las series de derivación y segmentaciones *lucida, deslucida, deslucidamente*  $[[[des[[[lucida]]]mente]]$  y *variada, invariada, invariadamente*  $[[[in[[[variada]]]mente]]$  y no *lucida, \*lucidamente, deslucidamente*  $[[des[[[lucida]]]mente]]$  y *variada, \*variadamente, invariadamente*  $[[in[[[variada]]]mente]]$ .



derivación y segmentaciones apuntadas en cada caso sea la correcta (20). Y análogas consideraciones pueden ser señaladas para los compuestos. En efecto, en este sentido, E. Coseriu (1966: 206-207 y 1970: 194) cita explícitamente la fijación por parte de la norma de la interpretación de los compuestos alemanes *Hauptstadt* y *Hauptmann* como “capital” y “capitán”, respectivamente, si bien, desde el punto de vista del sistema alemán, podrían tener además otros significados como, el primero de ellos, “ciudad principal” y “ciudad cabeza”, y “hombre principal” y “hombre cabeza”, el segundo.

Pero, además de estas formaciones con dos o más significados potenciales o virtuales, que implican la existencia de dos o más segmentaciones morfológicas posibles, pero con sólo un significado fijado por la norma, que debe ser considerado el significado actual o de inventario de tales formaciones, y, por tanto, y a tenor de esta interpretación semántica fijada por la norma, con sólo una segmentación morfológica correcta o adecuada, para otras formaciones complejas son posibles, también desde el punto de vista de la norma, dos o más interpretaciones y, en consecuencia, dos o más estructuraciones o segmentaciones correctas, correspondientes cada una de éstas a cada una de esas interpretaciones. En efecto, son muchas las formaciones que aparentemente parecen responder a un determinado mecanismo o esquema de formación pero que, sin embargo, son formaciones que han adquirido independencia semántica y designan algo nuevo y claramente distinto, al menos, en alguna de sus acepciones (por ejemplo, *protestante*, *practicante*, *dictador*, *bebedor*, *hablador*, *apuntador*, *regidor*, *corregidor*, *embarcación*, *documentación*, *dirección*, *enajenación*, *entonación*, *indignación*, *guarnición*, *legislación* o *atracciones* en el sintagma *parque de atracciones*), por lo que, aunque desde el punto de vista morfológico estas formaciones corresponden a los mismos procedimientos de formación que otras palabras complejas de la lengua, no presentan siempre el significado composicional esperado, sino ese otro que ha sido fijado por la norma. En estos casos, la no correspondencia, coincidencia o identidad entre el significado potencial o virtual y el significado actual o de inventario de una formación derivada puede explicarse porque determinadas formaciones derivadas han experimentado el denominado por algunos autores (21) proceso de especialización semántica o diferenciación secundaria, es decir, que tales formaciones “han llegado a adquirir un sentido especializado” (Monge 1977: 157 n. 5), por lo que ya no dependen, desde el punto de vista de su significado, de modo total, de la palabra o palabras de las que han sido formadas (por ejemplo, *versión*, *tracción*, *generación*, *vegetación*, *cerradura*, *fruición*, *reputación*, *aberración*, *diputación*, *vacación*, *embutido*), frente a otros derivados que están todavía relacionados por su significación, de modo total, con la palabra de la que han sido formados (por ejemplo, *adivinación*, *adivinator*, *adivinanza*). Y en este sentido, aunque lo más frecuente es la conservación

20- Si bien en algunos casos pueden producirse desajustes entre la estructuración semántica y la segmentación formal de la palabra compleja, que han recibido la denominación de *bracketing paradoxes*. Así, por ejemplo, el significado del adjetivo inglés *unhappier* “menos feliz” implica para éste la serie de derivación *happy*, *unhappy*, *unhappier* y, por tanto, la segmentación *[[un[happy]]er]*, que, sin embargo, contradice la regla morfológica del inglés según la cual el sufijo comparativo *-er* sólo puede adjuntarse a adjetivos monosílabos y bisílabos, pero no a uno trisílabo como es *unhappy*. Ahora bien, si, por el contrario, optamos por hacer derivar *unhappier* de la serie de derivación *happy*, *happier*, *unhappier* y de la segmentación *[un[[happy]er]]*, sí se cumple la regla morfológica citada, pero la interpretación semántica que se infiere, “no más feliz”, sería entonces errónea e incorrecta.

21- Como, por ejemplo, F. Monge (1977: 157 n. 5 y 1996: 46) al reproducir y comentar la distinción entre vocablos nativos y vocablos adultos formulada, apoyándose, según el autor citado, no en criterios cronológicos sino semánticos, por E. Pichon (1942).



del significado primero, original u originario junto a los denominados “sentidos especializados”, esto es, los significados distintos, como, por ejemplo, en las formaciones *invitación, consumición, paso, paga, carga, poda, siega, siembra, salida, alojamiento, alianza, asociación, que*, además del significado de “acción”, presentan otras acepciones; en otros casos esas “especializaciones” semánticas que han conducido a la aparición de significados concretos no coexisten con el significado abstracto originario, como se observa en los derivados *dibujo, adorno, desembocadura, cuajarón, población, habitación e interrogación*. Y esto porque, con el paso del tiempo, las palabras derivadas pueden perder transparencia y llegar a adquirir independencia semántica y un significado impredecible que no se deduce del significado de las que a primera vista parecen ser las unidades lingüísticas integrantes de la formación.

En este sentido, ha de hacerse asimismo referencia a las formaciones derivadas que son posibles desde el punto de vista del sistema pero que están bloqueadas en su actualización y no se hallan consagradas por la norma con el significado composicional esperado debido a la existencia en el vocabulario de la lengua de otras palabras que presentan homonimia con tales formaciones complejas. A este respecto, resulta significativo el elevado número de potenciales derivados aumentativos y diminutivos, así como el de nombres de agente en *-dor* formados a partir de verbos que se encuentran afectados por un fenómeno de bloqueo por la causa citada o, al menos, que presentan unas posibilidades de aparición bastante restringidas. Sirvan como ejemplos las palabras *bodegón, jarrón, colchón, telón, velón, mesón; botellín, guerrilla, organillo, pesadilla, almohadilla, palillo, casilla, banquillo, plantilla, mantilla, espinilla, estampilla, zapatilla, ventanilla, banderilla, cabecilla, calderilla, pitillo, rejilla, centralita; mostrador, fijador, parador, mirador, llamador, velador, despertador, comedor, recibidor, andador, bañador, borrador y cogedor*, que, a pesar de su esquema formal, difícilmente son interpretadas con los significados de “aumento”, “disminución” o “agente”, respectivamente.

Por todo ello, la indagación de la sintaxis interna de los derivados ha de tener en cuenta, entre otros aspectos, las distintas posibilidades de descomposicionalidad semántica que presentan estas formaciones en relación con sus significados actuales o de inventario.

La intervención de la norma lingüística en la fijación del significado queda asimismo manifiesta cuando reparamos en las dificultades que ocasiona la interpretación de las formaciones que, a nivel de conjunto, han de entenderse figuradamente, como, por ejemplo, *comezón, rascatripas, perdonavidas, cantamañanas, chupatintas, atropellaplatos, pelagatos, quitapenas, manicorto*, etc., y la de aquéllas cuyo significado viene determinado por factores pragmáticos y contextuales, como características psicosociales de los hablantes, contexto cultural e histórico, etc. Así, por ejemplo, *colaboracionista, colaboración y resistencia* tienen un valor que apunta a una determinada situación histórica de Europa y tales connotaciones no se pueden encontrar sólo con una descripción meramente lingüística de esas formaciones derivadas.

Por ello, desde diferentes sectores se ha argüido la necesidad de la pragmática si se pretende proporcionar una correcta interpretación semántica tanto de las formaciones derivadas como de las compuestas. En este sentido, refiriéndose concretamente a las palabras complejas por composición, L. Bauer (1979: 46) señala que sólo nuestro conocimiento del mundo, de los objetos más directamente relacionados con la sociedad en





la que el compuesto ha sido formado y de las cualidades asociadas a las entidades particulares, explica que interpretemos correctamente determinados compuestos y, por ello, de modo diferente las formaciones complejas *snake poison* (“culebra venenosa”) y *rat poison* (“veneno para matar ratas” y no \*“rata venenosa” porque sabemos que no existen). Otros ejemplos al respecto vendrían dados por los compuestos *sleeping pill*, que es interpretado como “píldora cuya función es provocar o producir sueño” y *sea-sickness pill*, que tiene una interpretación opuesta a la anterior, es decir, una píldora cuya función es prevenir, en este caso el mareo producido por el movimiento del barco. Sin embargo, nada, excepto nuestro particular conocimiento del mundo, impide que cada una de estas formaciones pueda ser entendida en el sentido contrario o en un sentido totalmente distinto. De ahí que, por ejemplo, el compuesto *fireman*, que normalmente denota a un hombre que profesionalmente extingue fuegos, ya que en nuestra sociedad se ha asumido que los fuegos son una maldad y deben ser apagados, por lo que hay profesionales para hacer el trabajo, en la novela de R. Bradbury *Fahrenheit 451* pueda hacer referencia a un hombre que profesionalmente provoca fuegos, pues la sociedad descrita en la novela asume que hay que quemar todos los libros y también tiene profesionales para hacer el trabajo, ejemplo este que contribuye asimismo a determinar que la información acerca de los lexemas que integran un compuesto no es suficiente para proporcionar una información completa de ese compuesto sin tener información acerca de la sociedad en la que el compuesto es usado.

En efecto, en última instancia, el problema reside en que la unión o fusión de dos o más lexemas en una formación compuesta no designa en todos los casos exactamente a la acumulación o suma de las designaciones aisladas de sus lexemas componentes, es decir, la composición no siempre tiene la propiedad de ser estrictamente composicional, por lo que, desde el punto de vista semántico, el significado de un compuesto y lo que designa es un resultado interactivo y no la suma de un significado más otro significado con sus respectivas referencias. Así, el compuesto holandés *huisdeur* está constituido por dos formas (*huis-* y *-deur*) que aparecen también como palabras independientes con el mismo significado (“casa” y “puerta”, respectivamente). Pero el significado de *huisdeur* muestra una especialización, pues no se trata de cualquier puerta de la casa, sino sólo de la puerta delantera, lo cual es relativamente impredecible e inanalizable. Del mismo modo, sobre las referencias de los lexemas que integran una formación compuesta como, por ejemplo, *sacacorchos* se impone el semantismo de su relación, que designa a un “instrumento que sirve para...”, pero que los compuestos españoles que presentan una estructura de verbo + sustantivo, con un primer constituyente que hace referencia a un proceso que expresa una actividad o implica una función, complementado por un segundo constituyente que restringe la función o actividad indicadas por el primero, designen a un agente —donde incluimos los nombres de oficios, profesiones u ocupaciones (por ejemplo, *limpiabotas*, *pinchadiscos*), con sus posibles extensiones figurativas a apelativos burlescos o despectivos, moteos o apodos (por ejemplo, *matasanos*, *picapleitos*, *metepatas*, *aguafiestas* y otros ya citados)—, a un instrumento o a un lugar es sólo debido a factores de carácter pragmático. Por ello, interpretamos *lavaplatos* como “máquina que sirve para lavar los platos” pero no hay nada en esa formación que impida interpretar ese compuesto como “persona que lava los platos” o “lugar en el que se lavan los platos”, lo que explica que formaciones compuestas con el mismo núcleo e idéntica estructura pueden designar a un agente,



a un instrumento o a un lugar: *guardabosque*, *guardapelo*, *guardarropa*. En este sentido, la mayoría de las formaciones compuestas son, incluso hasta para los hablantes nativos, complejos irreducibles semánticamente, que tienen que ser aprendidos como tales y que, por tanto, son, a este respecto, similares a otros lexemas.

A algunos de estos aspectos se refiere E. Coseriu (1966 y 1970) cuando se ocupa de mostrar la contribución de la experiencia extralingüística —más concretamente de la designación entendida como “el conocimiento de las cosas designadas” (Coseriu 1970: 188)— a la actividad del hablar, si bien el maestro de Tübingen va más allá de lo hasta ahora aquí tratado al diferenciar, además de, con consideraciones a las que se ajustan las expuestas aquí por nosotros, la aportación de la designación a la actividad de hablar en sentido positivo, “en lo que se refiere a la interpretación de lo dicho, interpretación usual, pero que va más allá de lo dado por la lengua” (Coseriu 1970: 202), la cual se observa en la interpretación “normal” de las formaciones aceptables existentes, que depende en gran parte del conocimiento de las cosas, también la aportación de la designación a la actividad de hablar en sentido negativo, “en lo que concierne a lo que comúnmente «no se dice», o que constantemente se calla” (Coseriu 1970: 202), pues ciertas palabras derivadas y compuestas posibles en el sistema de la lengua no existen, no se crean o no se consagran en la norma precisamente porque designan lo que se supone de antemano, lo general, lo extendido, lo ya conocido y consabido. Así, por ejemplo, en alemán no existen, porque carecen de valor informativo, las formaciones *\*armig* “con (de) brazos”, *\*köpfig* “con (de) cabeza”, *\*Zahnensch* “hombre con dientes”, pero sí *einarmig* “manco” (lit. “de un brazo”), *köpfig* “cabezudo” (lit. “de cabeza gruesa”), *Zahnrad* “rueda dentada” (cf. Coseriu 1970: 200-201), y en español no existen palabras complejas para designar a alguien que no es *sordomudo*, *minusválido*, *cejijunto*, *cejudo*, *peludo*, ni *bardudo* ni *barbilampiño*, o que no padece *calvicie* o *cojera*, simplemente porque esas formaciones se crearían para hacer referencia a las características que son habituales y comúnmente extendidas y, por tanto, no destacables. Pero también “la simple imposibilidad de imaginar una entidad o una propiedad que corresponda al significado potencial y tenga la relevancia necesaria para ser codificada léxicamente” (Laca 1993: 182) es apuntada por otros autores como la causa del bloqueo de formaciones como, entre otras, por ejemplo, *\*saludador*, *\*volvedor*, *\*sacante* o *\*llevante*.

Respecto a la contribución del conocimiento de las cosas a la interpretación normal y usual de las palabras derivadas, E. Coseriu (1970: 194-195, y cf. 1966: 189) se refiere específicamente a las formaciones con sufijos diminutivos cuando éstos no pueden ser interpretados con el valor nocional de aminoración objetiva de lo designado, bien sea porque lo que se designa no puede ser aminorado objetivamente, como, por ejemplo, *Italietta* si no se refiere a la Italia de otra época en la que fuera objetivamente más pequeña, sino a la Italia actual, o bien sea porque la realidad designada niega tal interpretación de aminoración objetiva como, por ejemplo, *una cervecita*, *un bosquecillo* dichos para hacer referencia a una gran jarra de cerveza o a un gran bosque. Obviamente, se refiere con ello a las innumerables formaciones apreciativas o evaluativas en las que los sufijos catalogados generalmente como “diminutivos” expresan otros efectos subjetivos de afectividad, emotividad, voluntad, valoración, fantasía ( 22 ), si bien tales consideraciones podrían extenderse a los llamados

22- Como expresa significativamente el siguiente texto de I. Allende: “Lo primero que ofrecemos al visitante es un «técito», un «agüita» o un «vinito». En Chile hablamos en diminutivo, como corresponde a nuestro afán de pasar desapercibidos y nuestro horror de presumir, aunque sea de palabra” (*Mi país inventado*, Barcelona: Areté, 2003, p. 124. Las cursivas son nuestras).



tradicionalmente “aumentativos”, que no siempre indican mayor tamaño o dimensión, sino otros matices peyorativos, meliorativos, ponderativos (23).

Y para mostrar hasta qué punto el conocimiento de las cosas puede intervenir en la interpretación de las palabras compuestas, E. Coseriu (1966: 189 y 1970: 192, 195-196 y 203-204) analiza si las combinaciones de las realidades designadas aisladamente por los lexemas que conforman los compuestos resultan objetivamente posibles y admisibles. Así, por una parte, hace referencia a formaciones compuestas que contienen algún lexema ambiguo, que, por tanto, puede ser interpretado de diversas maneras, como es el caso del compuesto alemán *Stiftskirche*, cuyo primer elemento, *Stift* se interpreta como “fundación, convento, cabildo” y no de acuerdo con los otros significados que puede transmitir ese mismo significante, esto es, “clavo, broche, clavija” o “aprendiz”, ya que es más aceptable la interpretación “iglesia del cabildo, fundación, convento” que “iglesia del clavo, broche, clavija” o “iglesia del aprendiz”. Por otra parte, el autor que tratamos observa que, aunque desde el punto de vista del sistema de la lengua alemana se puedan interpretar las formaciones compuestas *Strassenhändler* como “comerciante que ejerce su comercio en la calle” y como “uno que compra y vende calles”; *Speisekarte* como “carta en la que se indican los nombres de las comidas”, como “carta que contiene las comidas como tales” y como “carta en (o sobre) la que se come”, y *Bücherkiste* como “cajón para / con libros” y como “cajón hecho de libros”, sólo las primeras interpretaciones citadas en cada caso son posibles a tenor de las realidades designadas, ya que ni la ocupación de comprar y vender calles ni las cartas que contienen comidas o sobre las que se come se conocen en el mundo extralingüístico, y tampoco los cajones suelen hacerse de libros. De ahí que el profesor de Tübingen distinga tres fases o estadios sucesivos y de carácter restrictivo en el proceso de interpretación de los compuestos, constituidos por 1) la aportación del sistema de la lengua; 2) la aportación del conocimiento general de las cosas, y 3) la aportación del conocimiento del estado de cosas actual. Así, por ejemplo, por el sistema de la lengua alemana se sabe, para el compuesto *Goldwaage*, que se trata de una “balanza” que tiene algo que ver con el “oro”; para el compuesto *Speisewagen*, de un “vagón” relacionado con la “comida”, y para el compuesto *Holz-kiste*, de un “cajón” que tiene relación con la “madera, leña”. La primera restricción viene dada por el conocimiento general de las cosas y, por ello, *Goldwaage* puede ser interpretado como “balanza para oro” o “balanza de oro”; *Speisewagen* puede hacer referencia tanto a un “vagón con comida” como a un “vagón en el que se come”, y el compuesto *Holz-kiste* puede designar un “cajón [hecho] de madera, leña”, “con madera, leña” o “para madera, leña”. De estas posibilidades, la restricción que impone el conocimiento actual del estado de las cosas nos lleva a interpretar *Goldwaage* como “balanza para oro”, *Speisewagen* como “vagón en el que se come” y *Holz-kiste* como “cajón [hecho] de madera, leña”, y cualquiera de las otras interpretaciones posibles desde el

23. Ahora bien, hay que diferenciar estas formaciones cuya interpretación “diminutiva” o “aumentativa” sería inaceptable desde el punto de vista de la norma de otras formaciones como *ahorita*, *enseguidita*, *lejitos*, *cerquita*, *segundito*, *minutito*, *horita*, *nochecita*, *sabadito*, *semanita*, *añito*, *despacito*, *rapidito*, *andandito*, *docenita*, *kilito*, *pesetita*, *olorcillo*, *tufillo*, *jefecito*, *jefazo*, *padrazo*, *amiguito*, *caudillito*, *españolaza*, *españolito*, etc. cuyas interpretaciones como “aminoraciones” o “aumentos” de los contenidos indicados por las respectivas bases serían inaceptables desde el punto de vista del sistema porque, tal como tratamos en 2.2., lo designado por tales bases niega precisamente las posibilidades de aminoración o de aumento objetivos, si bien serían perfectamente aceptables interpretando esos sufijos diminutivos y aumentativos con otros valores connotativos distintos a los señalados.



punto de vista del sistema no son aceptables desde el punto de vista de la norma (24).

### 3.5. Restricciones normativas sintácticas

En cualquier caso, para las palabras complejas posibles y aceptables y, por tanto, consagradas por la norma, resulta necesario delimitar las condiciones en las que se produce su aceptabilidad, lo que supone indagar, entre otras cuestiones, si tales formaciones pueden ser actualizadas en cualquier contexto sintáctico o si, por el contrario, se producen restricciones contextuales para su actualización. De este modo, podremos distinguir las formaciones existentes en la norma que no son aceptables en determinados contextos por razones normativas de carácter sintáctico. Sirvan como ejemplos algunas de las denominadas nominalizaciones alternativas, esto es, formaciones aceptables que presentan el mismo morfema radical, aunque representado a veces por distintos alomorfos, y sufijos que presentan el mismo valor semántico, y que, por tanto, pueden ser considerados “sinónimos”, formaciones que, sin embargo, no son consideradas variantes libres, por no darse entre ellas alternancia libre, sino variantes en distribución complementaria, pues no pueden ser empleadas alternativamente en todos los contextos sintácticos, produciéndose, por tanto, un bloqueo contextual por razones exclusivamente de norma. Así, los sustantivos deverbales *ruptura* y *rotura* presentan contextos privativos porque cada uno de ellos recoge efectivamente la nominalización del verbo *romper* en un contexto sintáctico diferente, pues este verbo

24. Lo expuesto contribuye a mostrar que no es válido el proceder de las primeras formulaciones de la gramática generativa, que, a partir del aserto de que en las palabras compuestas se dan las mismas relaciones sintácticas que en las expresiones oracionales, atribuye las expresiones oracionales de la estructura superficial y las palabras compuestas correspondientes a esas expresiones a las mismas estructuras profundas, que se vierten a las formas superficiales correspondientes a través de la aplicación de diferentes reglas de transformación. Tal como ya expusimos (cf. Díaz Hormigo 2000: 68-74), el primer análisis amplio, aunque hoy ya superado, de los compuestos desde esta perspectiva lo realizó, en el marco del primer modelo de la gramática generativa transformacional, a principios de los años 60 R. B. Lees (1960: 113-179), si bien su indagación no está exenta de incoherencias, como que de relaciones oracionales idénticas se llegue a compuestos distintos (por ejemplo, los compuestos *bocacalle* y *casapuerta* remiten a los sintagmas *boca de la calle* y *puerta de la casa* pero se observa una alteración en la ordenación de los elementos si comparamos ambos compuestos); que, por el contrario, formaciones compuestas con estructuras similares no procedan del mismo tipo oracional (por ejemplo, *abrelatas* remite a “algo que abre latas” pero en *rodapié* el sustantivo no es un objeto directo porque el verbo es intransitivo); que la información acerca de los lexemas que integran un compuesto no sea suficiente para proporcionar una información sintáctica completa de ese compuesto (así, por ejemplo, respecto al compuesto inglés *fighter pilot* está claro que es el piloto quien vuela el avión de caza, pero en *estuary pilot* y *gas pilot* no podemos atender sólo al núcleo del compuesto e interpretar que el piloto *vuele* estuarios y el piloto *vuele* gas) y, sobre todo, la dificultad fundamental del tratamiento de Lees es que hay muchos compuestos que muestran resistencia a un análisis de este tipo y resulta especialmente difícil asignarles estructuras sintácticas específicas e interpretarlas de acuerdo con los métodos propuestos por la gramática generativa transformacional. Algunas de estas deficiencias se deben, según explica E. Coseriu (1970: 192), a que la gramática generativa determina las oraciones a las que en la estructura profunda corresponden las palabras compuestas de la estructura superficial a partir de la designación extralingüística de tales compuestos. De ahí que formaciones que pertenecen al mismo procedimiento de composición en el sistema alemán de formación de palabras, como, por ejemplo, *Holztür* y *Holzweg*, sean interpretadas, sin embargo, desde el punto de vista transformacional, como diferentes tipos de composición, esto es, como “la puerta es de madera” y “el camino se halla en el bosque”, respectivamente. Esto no implica que consideremos que los lexemas que conforman una palabra compuesta no contraen entre sí relaciones sintácticas semejantes a las que se dan en las estructuras oracionales, sino que, tal como sostiene el mismo Coseriu (1970: 203-204), las estructuras oracionales implicadas por las formaciones compuestas son más generales y abstractas que las que apunta la gramática generativa. En efecto, desde el punto de vista del sistema de la lengua alemana, sólo se sabe, para el compuesto *Goldwaage*, que el contenido “Waage” está determinado sintácticamente por el contenido “Gold”; para el compuesto *Speisewagen*, que el contenido “Wagen” está determinado sintácticamente por el contenido “Speise”, y para el compuesto *Holzkiste*, que el contenido “Kiste” está determinado sintácticamente por el contenido “Holz”. Pero no está determinado para el compuesto *Goldwaage* si se trata de una balanza “para oro” o “de oro”; para *Speisewagen* si es un vagón “con comida” o “en el que se come”, y para el compuesto *Holzkiste* si es un cajón “[hecho] de madera, leña”, “con madera, leña” o “para madera, leña”.



selecciona siempre un argumento que, desde el punto de vista categorial, ha de ser un sintagma nominal que en la estructura oracional desempeña la función sintáctica de objeto directo, pero cuyo núcleo es un sustantivo que puede tener o el rasgo [+ objeto físico] o bien [— objeto físico]; de ahí que de *romper un cristal* — *la rotura de un cristal*, \**la ruptura de un cristal*, pero *romper un compromiso* — *la ruptura de un compromiso*, \**la rotura de un compromiso* (25), si bien habría que indagar si existe algún sustantivo deverbale que pueda aparecer alternativamente en cualquiera de los contextos como tal vez podría ser, para el ejemplo citado, el sustantivo *rompimiento*. Lo mismo se observa en las nominalizaciones de *recibir al equipo ganador en el aeropuerto* — *la recepción del equipo ganador en el aeropuerto*, *el recibimiento del equipo ganador en el aeropuerto*, \**el recibo del equipo ganador en el aeropuerto*; y de *recibir un paquete* — *el recibo de un paquete*, *la recepción de un paquete*, \**el recibimiento de un paquete*, de lo que se infiere que existen contextos en los que *recepción* es “sinónimo” de *recibimiento* pero no de *recibo* y otros en los que *recepción* es “sinónimo” de *recibo* pero no de *recibimiento*, y que *recibo* y *recibimiento* no pueden alternar como “sinónimos” en ningún contexto. Y, sin embargo, *recibir una alegría*, *un disgusto*, *una noticia* carecen de la correspondiente nominalización (\**el recibo* / \**la recepción* / \**el recibimiento de una alegría*, *un disgusto*, *una noticia*).

Por tanto, del análisis de diferentes contextos de lengua se puede deducir la delimitación funcional de sustantivos derivados de un mismo verbo, si bien, para otras parejas de sustantivos deverbales, pueden delimitarse determinados contextos lingüísticos en los que los dos sustantivos alternan como “sinónimos” y contextos privativos de cada uno de ellos en los que tales sustantivos no alternan, por lo que está bloqueada la actualización de uno u otro también por razón del contexto sintáctico. Así, por ejemplo, de *abrir un testamento* — *la abertura de un testamento*, *la apertura de un testamento*, pero de *abrir el curso* — *la apertura del curso*, \**la abertura del curso*, de *abrir un local* — *la apertura del local*, \**la abertura del local*, de *abrir las vocales finales* — *la abertura de las vocales finales*, \**la apertura de las vocales finales*, por lo que se puede establecer que, con independencia del único contexto sintáctico en el que la norma permite la alternancia de ambos sustantivos—cuando el objeto sobre el que recae la “acción de abrir” es un testamento—, los sustantivos deverbales *abertura* y *apertura* tienen los usos perfectamente delimitados por la norma del español, ya que *apertura* es empleado para hacer referencia a la acción de desplegar o extender y a la acción de inaugurar y *abertura* en los demás casos como, por ejemplo, cuando se hace referencia a la acción de rajarse o descubrir un hueco en un lugar en el que antes no existía. Y también hay formaciones derivadas de un mismo verbo con, al menos, una acepción idéntica y que, por tanto, con este significado pueden alternar como “sinónimas” en determinados contextos lingüísticos, pero que también han desarrollado acepciones distintas que restringen sus posibilidades de alternancia “sinonímica” en todos los contextos. Por ejemplo, *enterramiento* y *entierro* significan “acción y efecto de enterrar (||un cadáver)”, pero *enterramiento*, y no *entierro*, significa también “hoyo que se hace en tierra para enterrar un cadáver” y “lugar en el que está enterrado un cadáver” (DRAE 2001, 22<sup>a</sup> ed.: 629). Y análogas consideraciones podrían ser emitidas respecto a *apunte* y *apuntamiento*, y *gobernador* y *gobernante*, pues, además de los significados de “acción

25- Estos ejemplos, junto con los de *romper un brazo* — *la rotura de un brazo*, frente a *romper el frente* — *la ruptura del frente*, son citados por Lázaro Carreter (1971: 374) para ilustrar que, a veces, “surge en la lengua otro vocablo que recoge la nominalización del verbo en determinadas acepciones contextuales”.



y efecto de apuntar" (DRAE 2001, 22<sup>a</sup> ed.: 128) y de "que gobierna" (DRAE 2001, 22<sup>a</sup> ed.: 773) que presentan *apunte* y *apuntamiento*, y *gobernador* y *gobernante*, respectivamente, *apunte* y *gobernador* presentan otras acepciones o significados especializados distintos (26) que impiden que tales formaciones puedan ser conmutadas en todos los contextos por los derivados *apuntamiento* y *gobernante*.

#### 4. Conclusiones

Desde nuestra perspectiva, resulta, pues, imprescindible delimitar si la inexistencia en la norma de determinadas formaciones complejas se debe a un fenómeno de restricción sistemática, esto es, de agramaticalidad, o a un fenómeno de restricción normativa, esto es, de bloqueo, siendo preciso delimitar en cada caso la causa de la agramaticalidad o del bloqueo (27). En este sentido, en este trabajo ha quedado establecido que la agramaticalidad de formaciones imposibles o inaceptables desde el punto de vista del sistema de la lengua puede ser debida a razones de índole morfológica, semántica o sintáctica, por lo que hemos distinguido restricciones sistemáticas morfológicas, restricciones sistemáticas semánticas, en las que se incluyen las restricciones aspectuales de carácter léxico, esto es, las impuestas por el aspecto léxico de las unidades que actúan como base de las respectivas formaciones complejas, y restricciones sistemáticas sintácticas. Por su parte, la inaceptabilidad de formaciones posibles, virtuales o potenciales desde el punto de vista del sistema pero que, sin embargo, no están consagradas por la norma o tienen sus posibilidades de aparición restringidas es debida a un bloqueo por razones de carácter fonológico, morfofonológico, morfológico, semántico o sintáctico; de ahí que diferenciamos restricciones normativas fonológicas, restricciones normativas morfofonológicas, restricciones normativas morfológicas, restricciones normativas semánticas —estrechamente vinculadas con condicionamientos de carácter pragmático— y restricciones normativas sintácticas, que son las que explican que formaciones posibles, existentes y aceptables y, por tanto, consagradas por la norma, no puedan ser actualizadas en cualquier contexto sintáctico, sino que, por el contrario, se produzcan restricciones contextuales para su actualización, fenómeno este que es denominado de bloqueo contextual.

Ahora bien, a la distinción entre formaciones no posibles desde el punto de vista del sistema de la lengua por responder a un determinado fenómeno de restricción sistemática, o sea, de agramaticalidad, y formaciones posibles, potenciales o virtuales desde el punto de vista del sistema pero inexistentes, inaceptables y, por tanto, no consagradas por la norma o con las posibilidades de aparición restringidas por responder a un determinado

26. Concretamente, *apunte* es "Asiento o nota que se hace por escrito de alguna cosa". "Dibujo tomado del natural rápidamente". "En la representación de la obra dramática, voz de la persona que va apuntando a los actores lo que han de decir" (DRAE 2001<sup>22</sup>: 128) y *gobernador*, "Persona que desempeña el mando de una provincia, de una ciudad o de un territorio". "Representante del gobierno en algún establecimiento público. GOBERNADOR del Banco de España" (DRAE 2001<sup>22</sup>: 733).

27. Por ello, nos mostramos en desacuerdo con la afirmación de F. Lázaro Mora (1976: 56), quien, en relación con lo ya expuesto por nosotros en n. 11, señala: "Todo nombre, si lo decide el hablante, puede presentarse en diminutivo, aunque ello vaya en contra de la norma lingüística. Tal ocurre cuando el hablante ha decidido la "hipersemanización" del nombre" (La marcación de las no cursivas es nuestra). Desde nuestro punto de vista, hay que diferenciar las formaciones diminutivas que van "en contra de la norma lingüística" (cf. 3.4.) y las formaciones diminutivas agramaticales o inexistentes por una restricción del sistema de la lengua (cf. 2.2. y n. 23).



fenómeno de bloqueo subyace una diferencia importante. En este sentido, por una parte, parece que el hablante tiene clara intuición de qué lagunas léxicas o casillas vacías en el vocabulario de su lengua son puramente accidentales y podrían llegar a llenarse con la formación léxica correspondiente y qué formaciones complejas probablemente nunca llegarán a crearse en el sistema actual de la lengua. Por otro lado, parece que el hablante sabe que hay restricciones en la formación de palabras que, sin embargo, pueden ser violadas o 'infringidas', frente a otras que no pueden ser incumplidas, coincidiendo las primeras con las que aquí hemos denominado restricciones normativas y las segundas con las restricciones impuestas por el sistema. Esto explica que, frente a las formaciones imposibles por restricciones sistemáticas, las formaciones inaceptables por razones normativas sí puedan llegar a actualizarse y ser empleadas, comprendidas e interpretadas sin dificultades, hasta tal punto que, llegado el momento, estas palabras potenciales, virtuales o posibles en el sistema pero inexistentes y no realizadas actualmente pueden algún día llegar a ser creadas y consagradas por la norma, siendo, sobre todo, las palabras que se ajustan a los esquemas o mecanismos de formación de palabras productivos desde el punto de vista sincrónico las que más fácilmente pueden ser creadas, formadas, usadas y comprendidas e interpretadas (cf. en este sentido el ejemplo de n. 5).

De ello también se infiere que el concepto de bloqueo que hemos manejado no contraviene el principio de la creatividad léxica en que consisten fundamentalmente la derivación y la composición. En efecto, formaciones complejas aparentemente bloqueadas pueden llegar a actualizarse en contextos específicos —dialectales, estilísticos, etc.—, y hasta llegar a reemplazar y sustituir a las formaciones preexistentes o, simplemente, comenzar a ser utilizadas. Así, por ejemplo, determinadas formaciones que están bloqueadas actualmente en español y no son justificables desde la perspectiva semántica, estilística o diacrónica, como, entre otras, \**montañista*, bloqueada por la existencia de *montaño*, y \**profesionista*, bloqueada por la de *profesional*, sí se dan en variedades dialectales del español de América.

Otra prueba de lo que afirmamos la encontramos en las creaciones léxicas de determinados autores basadas en la actualización de palabras posibles según las reglas de formación de palabras de una lengua pero no aceptables o restringidas en su aparición, es decir, se trataría de palabras bloqueadas en su actualización, como, por ejemplo, la formación *robador*, que, sin embargo, aparece en *el mentido robador de Europa* de las Soledades gongorinas, o bien son formaciones que están empleadas con un significado distinto al que es más habitual y frecuente, como sucede en el párrafo de Unamuno “Y por desesperación entra en el furor heroico [...] y se hace *despertador* de las almas que duermen [...]” (28), donde el derivado *despertador* aparece con el significado de “que despierta” y no con el más habitual y restringido de “reloj con un dispositivo de alarma para despertar”, o la formación *comedor*, que en los títulos *Confesiones de un comedor de opio*, de Th. de Quincey, y *El comedor de hachís*, de F. H. Ludlow, debe ser interpretada, como traducción del derivado inglés *eater*, aceptable desde el punto de vista de la norma de la lengua inglesa, con el significado de “alguien que come” y no con el de “pieza destinada en las casas para comer”. Y ni en estos casos ni en los anteriormente citados se le plantean al receptor dificultades

28. Unamuno, M. de (1965): *Del sentimiento trágico de la vida*. Madrid: Plenitud, pp. 235-236. La cursiva es nuestra.



para la correcta comprensión e interpretación de estas formaciones complejas posibles desde el punto de vista del sistema pero no consagradas por la norma o empleadas con significados distintos a los más usuales.

**María Tadea Díaz Hormigo**

Profesora Titular de Lingüística General

Universidad de Cádiz

E-mail: [tadea.diaz@uca.es](mailto:tadea.diaz@uca.es)



## Referencias bibliográficas

- Alarcos Llorach, E. (1983): "Consideraciones sobre la formación léxica", *Serta philologica F. Lázaro Carreter natalem diem sexagesimum celebranti dicata. Tomo I: Estudios de lingüística y lengua literaria*, Madrid: Cátedra, pp. 11-15.
- Aronoff, M. (1976): *Word formation in generative grammar*, Cambridge: The MIT Press.
- Baldinger, K. (1970): "Significante y realidad", *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna*, Madrid: Alcalá, pp. 29-33.
- Bauer, L. (1979): "On the need for pragmatics in the study of nominal compounding", *Journal of Pragmatics*, 3, pp. 45-50.
- Bosque, I. (1983): "La morfología", F. Abad y A. García Berrio (coords.), *Introducción a la lingüística*, Madrid: Alhambra, pp. 115-153.
- Bosque, I. (1989): *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Madrid: Síntesis.
- Casas Gómez, M. (2002): *Los niveles del significar, Documentos de Investigación Lingüística*, 7, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Chomsky, N. (1957): *Estructuras sintácticas. Introducción, notas, apéndices y traducción de C. P. Otero*, México: Siglo XXI, 1987, 9<sup>o</sup> ed.
- Coseriu, E. (1952): *Sistema, norma y habla (con un resumen en alemán)*, Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias.
- Coseriu, E. (1966): "Structure lexicale et enseignement du vocabulaire", *Actes du premier colloque international de linguistique appliquée (1964)*, Nancy, pp. 175-252.
- Coseriu, E. (1970): "Significado y designación a la luz de la semántica estructural", *Principios de semántica estructural*. Versión española de Marcos Martínez Hernández revisada por el autor, Madrid: Gredos, 1986, 2<sup>a</sup> ed., 1<sup>a</sup> reimpr., pp. 185-209.
- Coseriu, E. (1981): "Les procedes sémantiques dans la formation des mots", *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 35, pp. 3-15.
- Díaz Hormigo, M. T. (2000): *Disciplinas lingüísticas y formación de palabras, Documentos de Investigación Lingüística*, 6, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Díaz Hormigo, M. T. (2003a): "Entre el léxico y la sintaxis: a propósito de la denominada sintaxis interna de las formaciones derivadas", *Actas del VI Congreso Internacional de Lingüística Hispánica: "Enfoques y metodologías para la descripción de la interfaz entre el léxico (la semántica léxica) y la sintaxis del español"* (Leipzig, 8 al 12 de octubre de 2003), Leipzig: Universität Leipzig.
- Díaz Hormigo, M. T. (2003b): *Morfología*, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Halle, M. (1973): "Prolegomena to a Theory of Word Formation", *Linguistic Inquiry*, 4, 1, pp. 3-16.
- Laca, B. (1993): "Las nominalizaciones orientadas y los derivados españoles en -dor y -nte", S. Varela Ortega (ed.), *La formación de palabras*, Madrid: Taurus, pp. 180-204.



- Lang, M. F. (1990): *Formación de palabras en español. Morfología derivativa productiva en el léxico moderno*. Adaptación y traducción: Alberto Miranda Poza, Madrid: Cátedra, 1992.
- Lázaro Carreter, F. (1971): "Transformaciones nominales y diccionario", *Revista Española de Lingüística*, 1,2, pp. 371-379.
- Lázaro Mora, F. A. (1976): "Compatibilidad entre lexemas nominales y sufijos diminutivos", *Thesaurus*, 31,1, pp. 41-57.
- Lees, R. B. (1960): *The grammar of English nominalizations*, The Hague: Mouton.
- Lüdtke, J. (1978): *Prädikative Nominalisierungen mit Suffixen in Französischen, Katalanischen und Spanischen*, Tübingen: Niemeyer.
- Lüdtke, J. (1996): "La diacronía en la semántica de la formación de palabras", M. do C. Henríquez y A. Rifón (eds.), *Estudios de morfología*, Vigo: Universidad de Vigo, pp. 77-90.
- Martín García, J. (1998): *La Morfología Léxico-Conceptual: las palabras derivadas con RE-*, Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Monge, F. (1977): "-Ción, -sión, -zón y -ón: función y forma en los sufijos", *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach (con motivo de sus 25 años de docencia en la Universidad de Oviedo)*, 2, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 155-165.
- Monge, F. (1996): "Aspectos de la sufijación en español", *Revista Española de Lingüística*, 26,1, pp. 43-57.
- Moreno Cabrera, J. C. (1994): *Curso universitario de Lingüística General. Tomo II: Semántica, pragmática, morfología y fonología*, Madrid: Síntesis, Caps. 15, 16, 17 y 18, pp. 409-498.
- Pichon, E. (1942): *Les principes de la suffixation en français*, Paris.
- Real Academia Española (1931): *Gramática de la Lengua Española*. Nueva edición, reformada, de 1931 y apéndice con las nuevas normas de prosodia y ortografía declaradas de aplicación preceptiva desde 1º de enero de 1959, Madrid: Espasa-Calpe, 1959.
- Real Academia Española (2001, 22ª ed.): *Diccionario de la Lengua Española (DRAE)*, Madrid: Espasa-Calpe.
- Ullmann, S. (1962): *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*. Traducción de J. Martín Ruiz-Werner, Madrid: Aguilar, 1976, 2ª ed.
- Varela Ortega, S. (1990): *Fundamentos de Morfología*, Madrid: Síntesis.
- Varela Ortega, S. (1999): "Sobre las relaciones de la morfología con la sintaxis", *Revista Española de Lingüística*, 29,2, pp. 257-281.

